





SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
	11. Procedimiento para la evaluación del apego a Guías de Práctica Clínica		Hoja: 1 de 6

11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL APEGO A LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Reséndiz Núñez	Dr. Alejandro Robles Nucamendi.	Dr. José Luis Peñalosa y Sentíez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 CENTRO NACIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
	11. Procedimiento para la evaluación del apego a Guías de Práctica Clínica		Hoja: 2 de 6

1.0 Propósito.

1.1 Verificar que la atención médica se realice conforme a guías de práctica clínica, con el objetivo de reducir la variabilidad en la toma de decisiones clínico-asistenciales y mejorar la práctica clínica en bienestar del paciente.

2.0 Alcance.

2.1 Este procedimiento aplica a la Subdirección de Servicios Clínicos (áreas de admisión continua, hospitalización lactantes, preescolares, escolares, terapia intensiva pediátrica y neonatal).

3.0 Políticas de operación normas y lineamientos.

3.1 La Dirección Médica, a través de la Subdirección de Servicios Clínicos, es responsable de supervisar que la atención médica se lleve a cabo de acuerdo a las Guías de práctica clínica de los servicios de admisión continua, hospitalización lactantes, preescolares, escolares, admisión continua, terapia intensiva pediátrica y neonatal.

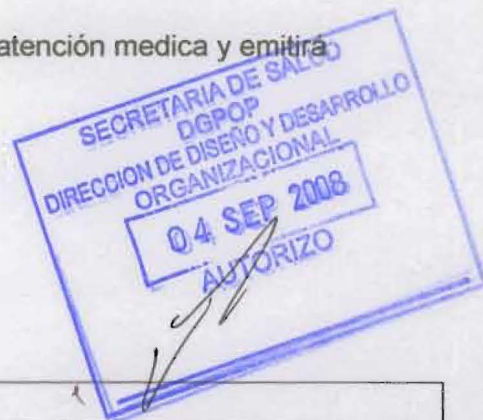
3.2 La Dirección Médica, es responsable de analizar y emitir estrategias de mejoras de atención médica de acuerdo a evaluación.

3.4 Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Clínicos verificar que los médicos especialistas y subespecialistas realicen y tengan disponibles las Guías de Práctica Clínica en el servicio correspondiente.


3.5 La Subdirección de Servicios Clínicos verificará que el manejo medico, en lo referente a diagnostico y tratamiento, deberá basarse en las Guías de Practica Clínica existentes en cada servicio.

3.6 La Dirección Medica, será responsable de emitir la calendarizacion para la evaluación de la atención médica.

3.7 La Subdirección de Servicios Clínicos, realizara evaluación de la atención medica y emitira resultados a la Dirección Medica.



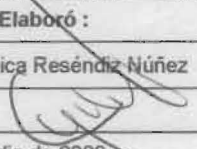
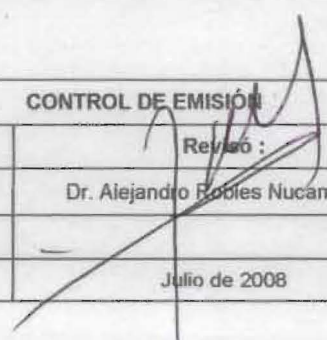
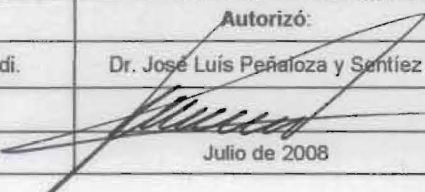
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Resendiz Núñez	Dr. Alejandro Robles Nucamendi.	Dr. José Luis Peñatoza y Sentiez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: NA
	Subdirección de Servicios Clínicos	Rev. 0
	11. Procedimiento para la evaluación del apego a Guías de Práctica Clínica	Hoja: 3 de 6

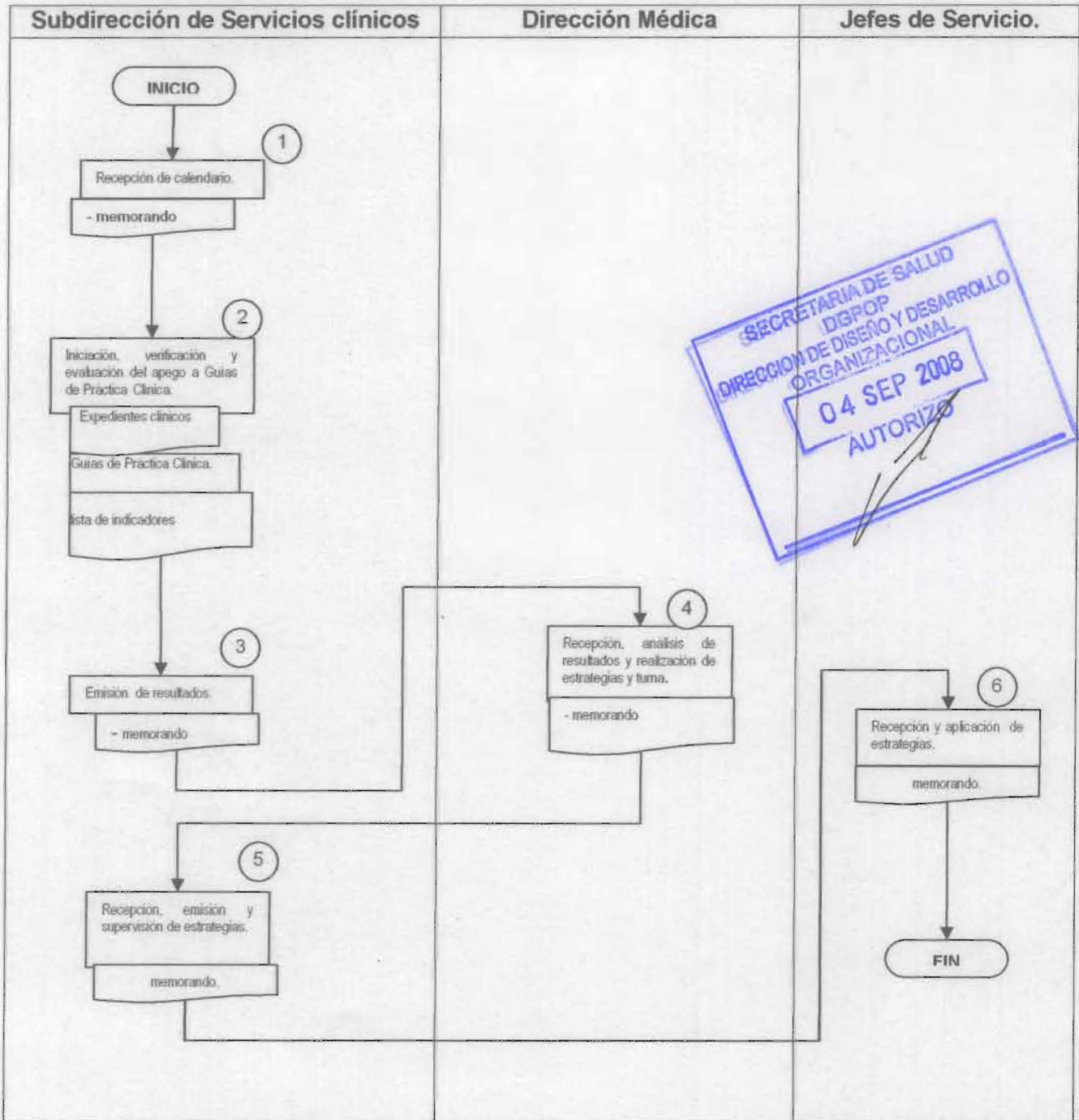


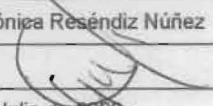
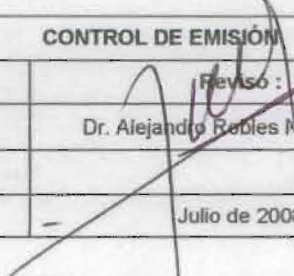
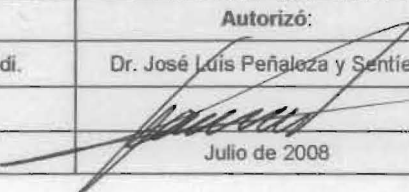
4.0 Descripción del procedimiento.



Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Recepción de calendarización para iniciar evaluación.	1. Recibe memorando de la Dirección Médica, con la calendarización para iniciar la evaluación del apego a Guías de Práctica Clínica a las diferentes áreas hospitalarias (lactantes, preescolares, admisión continua, terapia intensiva pediátrica y neonatal). <ul style="list-style-type: none"> • Memorándum. 	Subdirección de Servicios Clínicos
2. Iniciación, verificación y evaluación del apego a Guías de Práctica Clínica.	2.1 Inicia el cotejo entre el expediente clínico y Guías de Práctica Clínica. 2.2 Verifica el apego a las Guías de Práctica Clínica en lo referente al diagnóstico y tratamiento de los pacientes. 2.3 Realiza evaluación de la calidad de atención de acuerdo a indicador de apego a las Guías de Práctica Clínica. <ul style="list-style-type: none"> • Guías de Práctica Clínica. • Expedientes clínicos. • Lista de indicadores. 	Subdirección de Servicios Clínicos
3. Emisión de resultados.	3.1 Emite resultados a la Dirección Médica para su análisis. <ul style="list-style-type: none"> • Memorándum 	Subdirección de Servicios Clínicos.
4. Recepción, análisis de resultados y establecimiento de estrategias y turna.	4.1 Recibe y analiza los resultados. 4.2 Establece estrategias de mejoras y turna a la Subdirección de Servicios Clínicos, para su difusión a los Jefes de Servicio y aplicación en las áreas involucradas. <ul style="list-style-type: none"> • Memorándum. 	Dirección Médica
5. Recepción, supervisión y turna estrategias.	5.1 Recibe y turna estrategias de mejora a los Jefes de Servicio. 5.2 Supervisa que se lleven a cabo las mejoras de atención médica, emitidas por la Dirección Médica. <ul style="list-style-type: none"> • Memorándum. 	Subdirección de Servicios Clínicos
6. Recepción y aplicación de estrategias.	6. Recibe y aplica estrategias de mejora en las áreas clínicas involucradas. <ul style="list-style-type: none"> • Memorándum. <p align="center">TERMINA PROCEDIMIENTO.</p>	Subdirección de Servicios Clínicos (Jefes de Servicio).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Reséndiz Núñez	Dr. Alejandro Robles Nucamendi.	Dr. José Luis Peñaloza y Santíez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

5.0 Diagrama de flujo.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Reséndiz Núñez	Dr. Alejandro Robles Nucamendi.	Dr. José Luis Peñaloza y Sentíez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Código: NA Rev. 0 Hoja: 5 de 6
	Subdirección de Servicios Clínicos	
	11. Procedimiento para la evaluación del apego a Guías de Práctica Clínica	

6.0 Documentos de referencia.

Documentos	Código (cuando aplique)
DECRETO por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal. En el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Noviembre de 2006, Primera Sección del Tomo DCXXXVIII No. 20	No Aplica
Estatuto Orgánico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas. Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno a los treinta días de Enero de 2007	No Aplica
Manual de Organización Específico del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, autorizado vigente	No Aplica
Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Procedimiento	No Aplica
NOM- 198-SSA del expediente clínico	No Aplica

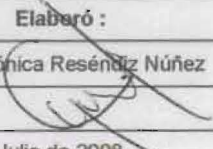

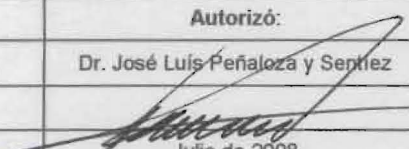
7.0 Registros.



Registro	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Acuse de memorando de recibimiento de resultados.	5 años	Subdirección de Servicios Clínicos.	No Aplica

8.0 Glosario.

8.1 Expediente clínico: conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos, en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

8.2 Guías de Práctica Clínica: es un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a los profesionales y a los pacientes en la toma de decisiones sobre la atención sanitaria, más apropiada, seleccionando las opciones diagnósticas y/o terapéuticas más adecuadas en el abordaje de un problema de salud o una condición clínica específica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Reséndiz Núñez	Dr. Alejandro Robles Nucamendi.	Dr. José Luis Peñaloza y Serriz
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008

SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>DIRECCIÓN REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD</small>	Código: NA
		Subdirección de Servicios Clínicos		Rev. 0
		11. Procedimiento para la evaluación del apego a Guías de Práctica Clínica		Hoja: 6 de 6

8.3 Indicadores: Instrumento de medición de preferencia estadística referida a la cantidad y magnitud de un conjunto de procedimientos que se pueden emplear para la toma de decisiones en una organización.

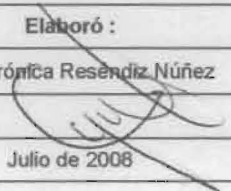
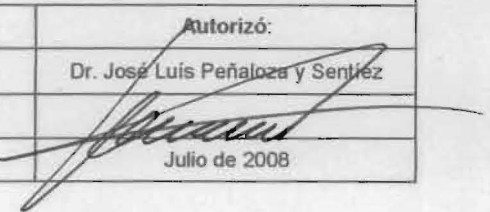
9.0 Cambios de esta versión.

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos.

10.1 Lista de indicadores.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Dra. Verónica Resendiz Núñez	Dr. Alejandro Robles Nucamendi.	Dr. José Luis Peñaloza y Sentíez
Firma			
Fecha	Julio de 2008	Julio de 2008	Julio de 2008